Asunción, 22 de diciembre de 2020
NOTA JEM-UOC N°108 / 2020

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de comunicarle que la Unidad Operativa de Contratación del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, se ve en la necesidad de aplicar la modalidad Contrato Abierto por Montos para el llamado de ***Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire para el JEM" – Ad Referéndum - Plurianual***, **ID N° 388444**, a fin de fundamentar la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto de acuerdo a lo que se establece en la Resolución DNCP N° 844/2018.

La modalidad de contrato abierto es el resultado de un análisis en el cual no se puede estimar con exactitud la cantidad de veces que será requerido el mismo servicio de referencia, razón por la cual resulta conveniente y prudente a los efectos económicos que la institución abone sólo y exactamente por el servicio utilizado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle respetuosamente.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LIC. MARÍA ELENA MORALES
DIRECTORA UOC

AQV/UOC